

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Doctor ARMANDO CASAS NOBLEGA

Vicegobernador: Doctor PEDRO GUSTAVO CALDELARI

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Doctor RICARDO M. D. MORENO

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Señor DUILIO A. R. BRUNELLO

BOLETIN OFICIAL — Año XXXII

Martes 11 de Noviembre de 1952 | N° 91

B. JUDICIAL — Año XIX

PUBLICACIÓN BISEMANAL

Direc. y Administración: Casa de Gobierno

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 367931

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLETIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 23 de agosto de 1933).

DECRETOS

Ley No 1537 Declarando al libro "La Razon de mi Vida" como "Expresión de Argentinidad, Patriotismo y Sacrificio"

El Senado Y Cámara De Diputados De La Provincia De Catamarca, Sancionan Con Fuerza De,

LEY:

Art. 1º.— Declárase al libro "LA RAZON DE MI VIDA", de la Dignísima Dama Argentina Sra. EVA PERON, "Expresión De Argentinidad, Patriotismo Y Sacrificio".

Art. 2º.— Disponer que en los programa de enseñanza primaria de las escuelas dependientes del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, de Cuarto a Sexto Grado, se incluye con carácter de obligatorio la lectura del magnífico libro citado precedentemente debiendo los maestros dictar conferencias, y los alumnos redactar composiciones alusivas.

Art. 3º.—Todas las aulas de Primer Grado Inferior de las escuelas provinciales, llevarán el nombre de "AULA EVA PERON".

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la Honorable Legis-

latura de la Provincia de Catamarca a Veinte y Ocho Días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Dos.

OSCAR A. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
Honorable Senado

Jorge Torres Amuchastegui
Secretario de H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
Presidente H. Cámara D. D.

Adolfo Castellano
Secretario H. Cámara de D.D

Catamarca 29 de agosto de 1952

Decreto G. N° 779

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CALDELARI
Ricardo Moreno

Registrada con el N° 1537.